



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2024

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206 de 27 de octubre de 2022 y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento, mediante la financiación de los gastos de capital, de la adquisición de equipamiento de naturaleza inventariable, destinado a espacios culturales cuya propiedad corresponda a entidades locales.

Se consideran inventariables aquellos bienes directamente relacionados con los fines generales de las entidades beneficiarias, que tengan un período de utilización superior al ejercicio y la posibilidad de identificación individual, para su inclusión en el inventario de bienes de aquellas.

Los espacios a los que se destinen los equipamientos deberán ser destinados al uso común de los vecinos, exceptuando todos aquellos que tengan la consideración de bares, restaurantes o negocios análogos, primándose los aspectos sociales y de acceso público.

Se excluye el equipamiento de construcciones declaradas o incoadas como Bien de Interés Cultural o enclavados en otro bien que lo sea.

El plazo de ejecución de la actuación subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 15 de noviembre de 2024.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán por lo dispuesto en las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 1 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante OGS).

Así mismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, (OGS), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (LGS) en el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial para 2024 aplicables al ILC y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

La presente convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura de 22 de noviembre de 2022, modificado por acuerdos del citado órgano adoptados en sesiones celebradas el 16 de marzo y el 13 de octubre de 2023 y 15 de mayo de 2024.

TERCERA.- FINANCIACIÓN. - La resolución de la convocatoria, por importe de 200.000,00 €, se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del ILC para el ejercicio 2024 (610 33446 76201 y 610 33446 76801).

Se podrá traspasar el crédito de una aplicación presupuestaria a otra en función del número de beneficiarios de cada categoría de acuerdo con la propuesta de reparto realizada.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria todos los ayuntamientos y juntas vecinales que sean titulares o cesionarios por un plazo superior a 20 años, de bienes inmuebles susceptibles de acogerse a esta convocatoria, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incursos en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. - Junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, deberá cumplir las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS. Respecto a las medidas de difusión, deberán aportar fotografías,



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 2 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

anuncios, carteles, folletos o revistas en las que figure la colaboración de la Diputación Provincial-ILC. En los edificios equipados deberá colocarse un cartel en el que figure la información básica de la misma, la subvención del ILC y los logos de la Diputación de León y del ILC y deberá permanecer en el edificio al menos durante un año

El beneficiario deberá cumplir la normativa de contratación administrativa al tratarse de un contrato de suministro de una entidad local.

El beneficiario deberá comunicar cualquier modificación o eventualidad en el desarrollo de las actuaciones, en el momento en que éstas se produzcan.

El beneficiario deberá destinar los bienes adquiridos al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos, durante cinco años.

El centro gestor del gasto podrá comprobar la ejecución correcta del suministro.

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención no superará el 80% de la inversión total realizada, y, en todo caso, podrá alcanzar un importe máximo de 10.000 € por entidad local. El beneficiario deberá justificar la totalidad del presupuesto presentado para la percepción de la subvención que se conceda.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.- Se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

- Realización de inversiones relacionadas con nuevas tecnologías (equipamiento informático, conexiones de acceso a internet).



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 3 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

- Realización de inversiones relacionadas con las artes escénicas (escenario, maquinaria escénica, equipamiento modular, paneles, tarimas y similares).
- Realización de inversiones relacionadas con iluminación y sonido (procesadores de sonido, microfonía, altavoces, sistemas de monitorización de sonido y similares).
- Realización de inversiones relacionadas con el equipamiento audiovisual (equipamientos de imagen, accesorios e infraestructura audiovisual y similares).
- La adquisición o renovación de mobiliario para archivos y bibliotecas.
- La adquisición o renovación del equipamiento general de locales de uso cultural.

No serán gastos subvencionables:

- Los gastos relativos a la adquisición o construcción de nuevos locales.
- Gastos relativos a reforma o adaptación de edificios que impliquen cualquier tipo de intervención.
- Los gastos relativos a material consumible no inventariable, entendiéndose por tal aquel con una duración estimada inferior a un año o de carácter reiterativo.
- Los gastos derivados de cualquier tipo de tributo, excepto el impuesto sobre el valor añadido no recuperable.
- Electrodomésticos

Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la LGS.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 4 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Como **sujetos obligados** a relacionarse electrónicamente con la Diputación de León y el Instituto Leonés de Cultura, determinados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura (<https://sede.institutoleonesdecultura.es/>), mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "**trámites destacados**" o, de no encontrarse allí, accediendo a "**Catálogo de trámites**" debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda:

Para ayuntamientos:

Ámbito: "Servicios relacionados con ayuntamientos".

Para juntas vecinales:

Ámbito: "Servicios relacionados con juntas vecinales".

Deberá rellenarse el formulario del trámite electrónico que se recoge en cada ámbito.

Los anexos se podrán descargar en el siguiente enlace: <http://www.institutoleonesdecultura.es/InstitutoLeonesDeCultura/Convocatorias/> a la Web del ILC.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la BDNS.

Se presentará una única solicitud por cada solicitante que incluirá todas las actuaciones subvencionables.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. ANEXO I

Certificación del secretario de la entidad local sobre propiedad del bien y aprobación del proyecto y presupuesto.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 5 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

2. ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN PREVISTA QUE INCLUYA:

- Memoria justificativa de la necesidad de adquisición del material para el que se solicita la subvención y memoria del uso final al que se proyecta destinar el inmueble.
- Presupuesto económico ofertado por el proveedor, o factura pro forma, teniendo en cuenta que será necesaria la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el importe del equipamiento y la cantidad que, en su caso, se conceda.
- Memoria fotográfica del local y planos o dibujos del estado actual y de la ubicación final de los bienes y equipamiento que se adquiriera y compromiso de inclusión en el inventario de bienes de la entidad local.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN. La convocatoria será resuelta por acuerdo del Consejo Rector del ILC, a propuesta razonada del Órgano Instructor, visto el expediente y el informe de Intervención y del Órgano Colegiado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la OGS.

La instrucción del procedimiento corresponde a la jefa de la Unidad Administrativa del ILC, o quien la sustituya, quien, para su remisión al órgano colegiado, recabará cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

La composición del Órgano Colegiado será la siguiente: el vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, la responsable de promoción cultural o quien la sustituya y, como secretaria, la jefa de la Unidad Administrativa del ILC o quien la sustituya.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 6 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

Propuesta de resolución. A la vista de lo actuado, el Órgano Instructor elaborará un informe con el resultado de la evaluación de las solicitudes y su puntuación pormenorizada y justificada. De este informe emanará un listado de solicitudes ordenadas por puntuación, con la propuesta de resolución y concesión de subvenciones, hasta agotar el crédito disponible.

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica.

Las notificaciones electrónicas se depositan en la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura <https://sede.institutoleonosedecultura.es/> y/o la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/> . Se utilizarán como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.

Las subvenciones concedidas se presumen aceptadas en todos sus términos salvo renuncia expresa por escrito del beneficiario, efectuada a través de la sede electrónica en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención.

En caso de renuncia, podrá extenderse la propuesta de financiación a las actuaciones no subvencionadas por orden de puntuación.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

1. **Número de habitantes de la entidad local solicitante de la subvención**, según cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2023, conforme al detalle siguiente hasta un máximo de 10 puntos:
 - a).- Municipios hasta 500 habitantes..... 10 puntos
 - b).- Municipios entre 501 y 1.000 habitantes.. ... 8 puntos
 - c).- Municipios entre 1.001 y 2.000 habitantes.... 6 puntos
 - d).- Municipios entre 2.001 y 5.000 habitantes.....4 puntos
 - e).- Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes....2 puntos
 - f).- Municipios de más de 10.000 habitantes.....0 puntos



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 7 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

2. Tipología de las instalaciones culturales para la que se pretende el equipamiento, hasta 5 puntos.

- Edificios destinados a biblioteca, archivo o sala de exposiciones 5 puntos.
- Otras instalaciones culturales, destinados al uso común de los vecinos 3 puntos

3. Se otorgarán 5 puntos si el edificio es accesible para personas con discapacidad.

El importe de la subvención a conceder, con el límite de la cantidad solicitada y el límite fijado en la base sexta, será directamente proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos.

La publicidad de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN. - La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el **15 de diciembre de 2024**.

La justificación de las subvenciones se ajustará a lo previsto en los apartados quinto y sexto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones.

Para el abono de la subvención se deberá aportar:

- 1. ANEXO III** Solicitud de abono de la subvención
- 2. ANEXO IV** Cuenta justificativa. - Memoria económica, acreditativa de los gastos ocasionados por la realización de la actuación subvencionada, en la que figure una relación clasificada de gastos de la actuación por el importe del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención. Se harán constar los ingresos derivados de la actuación y las subvenciones



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 8 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

concedidas con identificación del ente y el importe. El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. La acreditación del pago, cuando se haya solicitado anticipo, se efectuará haciendo constar la fecha de pago mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico) así como la cuenta corriente a la que se paga.

Será necesario, mediante certificación del secretario/a, informar de los procedimientos de adjudicación de los contratos con indicación del acuerdo expreso de aprobación del gasto y adjudicación del contrato, en su caso, justificando la elección del procedimiento de adjudicación y la aprobación de las facturas previamente a ordenar los pagos.

Una vez que se acuerde la concesión de las subvenciones objeto de la convocatoria, el Órgano Gestor deberá hacer un sorteo entre todos los beneficiarios y un 20% de ellos tendrán que presentar, a la hora de la justificación, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en vez de una cuenta justificativa simplificada. En la notificación de la resolución de ayuda al beneficiario, se le comunicará el sistema de justificación que le haya correspondido.

3. MEMORIA DE ACTUACIÓN

- Descripción del equipamiento adquirido.
- Fotografías del antes, durante y después de instalar el equipamiento.

4. FACTURAS, así como JUSTIFICANTES DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA (solo en el caso de las juntas vecinales).



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 9 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

5. **ANEXO VI** Certificado del secretario que haga constar las circunstancias exigidas en la Base Quinta de la convocatoria en relación con las medidas de difusión.

6. **ACREDITACIÓN DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN**
Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación de:

- Un cartel que contenga los logos de la Diputación y del ILC.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas, establecido en el artículo 19 de la OGS.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

De acuerdo con dicho artículo, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

La acreditación de estas obligaciones deberá realizarse en los siguientes términos:

a) Los beneficiarios señalados en el art. 24 del RGS, mediante declaración responsable dirigida al órgano de concesión.

b) Los demás beneficiarios, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente y cuyo plazo de validez será de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que el certificado exprese otro plazo.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 10 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

c) La acreditación de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones se acreditará, en todo caso, mediante declaración responsable en los términos establecidos en el artículo 3.4 de la OGS.

d) La acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Institución Provincial corresponderá incorporarla a la propia Administración mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del Centro gestor.

Control financiero

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la OGS el órgano interventor, a través del Plan Anual de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones.

El control financiero incluirá a cualquier tipo de ayuda o subvención con independencia del beneficiario, procedimiento y régimen de justificación.

El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención.

Anticipos

Una vez concedida la subvención, se concederán anticipos en función del tipo de beneficiario.

Entidades locales

El régimen jurídico será diferente en función de que los entes locales beneficiarios de la subvención tengan o no delegada su recaudación en la institución provincial.

a) A las entidades locales que tengan delegada su recaudación en la Diputación, se les anticipará automáticamente por resolución del presidente el 90 por ciento de la subvención otorgada.

b) Respecto a las entidades locales que no tengan delegada su recaudación, únicamente se podrá abonar anticipadamente, hasta un máximo del 70 por 100 de la subvención comprometida, y previa presentación de una solicitud del ente, al que se acompañará un



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 11 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

certificado del secretario de la entidad local de la fecha y del importe de adjudicación de la actuación.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. De acuerdo con la disposición adicional de la OGS, con carácter general, las entidades locales estarán exentas de la constitución de garantía.

No obstante, en las entidades que tengan delegada la recaudación de sus ingresos en la Diputación Provincial, la solicitud de participación o la aceptación de la subvención llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

DUODÉCIMA. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES. - Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actuación subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta administración.

Las subvenciones del Instituto Leonés de Cultura para esta finalidad son incompatibles con las que pueda conceder la Diputación de León para el mismo fin.

DECIMOTERCERA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO. -

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo quinto de la Ordenanza General de Subvenciones.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 12 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

sanciones que correspondan por las infracciones producidas, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

2. Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

3. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.

4. En la resolución del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro se identificará: el beneficiario de la subvención, el importe debidamente justificado, las obligaciones incumplidas, las pérdidas del derecho al cobro que correspondan por los incumplimientos producidos y el importe definitivo del derecho a reconocer.

En el supuesto de que se haya anticipado el pago de la ayuda, se cuantificará el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de intereses de demora, conforme el procedimiento establecido en el artículo 94.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
 1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.
 2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 13 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención. La finalización de la actuación subvencionada, una vez transcurrido el plazo de ejecución, llevará aparejada una penalización, que se establecerá en función del número de días que exceda respecto al plazo de ejecución fijado en las bases de la convocatoria, con un máximo del 5% de la subvención concedida.

3. En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.
- Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
 1. La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.
 2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
 - Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
 1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.
 2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.
 3. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 14 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

- Reintegro:

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art.42 de la LGS y 94 RGS para la exigencia del reintegro.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

EL PRESIDENTE DEL ILC



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 15 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

FORMULARIO WEB-SOLICITUD SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2024

D./D.^a

.....
con DNI nº en calidad de (1)
de (2), N.I.F.
con domicilio a efectos de notificación en
C/..... CP localidad
....., Tfno.:

(1) Cargo,

(2) Entidad.

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de **SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2024**, se compromete a realizar en su totalidad la actuación para la que se pide la ayuda y, para ello

SOLICITA

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de **SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2024**.

DECLARA

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

2. Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

Estatual de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad(marcar con una **X** lo que proceda):

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Escriba aquí nombre de la entidad y cantidad solicitada o concedida

b) Subvenciones de entidades privadas:

Escriba aquí nombre de la entidad y cantidad solicitada o concedida

5.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6.-MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE. (entidades locales)

La entidad local solicitante tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial. Se adjunta ficha de terceros debidamente cumplimentada.

La entidad local solicitante no tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial.

En, a, de de 202..

EL SOLICITANTE,
(Firma Electrónica)

Fdo.:

Advertencia legal

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 17 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

ANEXO I

ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL BIEN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2024

D. /D^a, en
calidad de secretario/a del ayuntamiento/junta vecinal de
....., en relación con la petición de subvención para
....., con base en la convocatoria
de **SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE
ESPACIOS CULTURALES 2024**

CERTIFICO:

Que en sesión celebrada el día el Pleno/la
Junta de Gobierno/ la Junta Vecinal de esta entidad local acordó aprobar el
presupuesto para el equipamiento de.....

Que el bien en el que se instalará el equipamiento es propiedad de la entidad
solicitante y está incluido en el inventario de bienes de dicha localidad.

Que ostenta la cesión del bien al que se destina el equipamiento por un plazo
de más de 20 años (se acompaña documento que lo acredita)

(Señalar con X lo que proceda)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el
Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/Presidente, en a de
.....de 202..

Vº Bº El/La alcalde/saPresidente/a

El/la Secretario/a



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN PREVISTA

Se incluirá:

- Memoria justificativa de la necesidad de adquisición del material para el que se solicita la subvención y memoria del uso final al que se proyecta destinar el inmueble.
- Presupuesto económico ofertado por el proveedor, o factura pro forma, teniendo en cuenta que será necesaria la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el importe del equipamiento y la cantidad que, en su caso, se conceda.
- Memoria fotográfica del local y planos o dibujos del estado actual y de la ubicación final de los bienes y equipamiento que se adquiera y compromiso de inclusión en el inventario de bienes de la entidad local.

(Se deberá justificar la inversión prevista en su totalidad).



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 19 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

ANEXO III
SOLICITUD ABONO
SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE
ESPACIOS CULTURALES 2024

D./D^a, en calidad
de(1) de
.....(2) como beneficiario
de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de
SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE
ESPACIOS CULTURALES 2024
, para el desarrollo de la actuación

(1) Alcade/sa, Presidente, etc.

(2) Entidad.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actuación subvencionada, adjuntando la memoria de la actuación y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo IV).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como la ficha de terceros debidamente cumplimentada (en caso de que no se hubiera presentado anteriormente).

En, a de de 202..

EL BENEFICIARIO (firma electrónica)



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 21 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

ANEXO IV

MEMORIA ECONÓMICA SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2024

D./D^a, en calidad de secretario/a de la Entidad Local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para(*) por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la convocatoria de **SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2024.**

(*) Detallar Actuación.

Certifica:

1.- Que por acuerdo/resolución de se adjudicó el suministro de..... mediante (procedimiento de adjudicación)

2.-Que por Resoluciones de (órgano competente de la entidad local) se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
A Cumplimentar por todas las entidades beneficiarias									
Nº factura	N.I.F.	Acreeedor	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Importe	Fecha de pago mediante transferencia bancaria	Cuenta corriente a la que se hace el pago	



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

SUMA	
------	--

De acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la OGS, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención, debiendo acreditar ese extremo mediante la presentación de la factura y justificante de la transferencia realizada.

3.- Que se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior (solo en caso de las juntas vecinales)

4.- Que la relación clasificada de ingresos derivados de la actuación y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe son los siguientes:

Ingresos derivados de la actuación:	
Subvenciones:	

5.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcade/sa-Presidente/a, en León a de de 202..

VºBº

EL ALCADE/SA/PRESIDENTE

(firma del SECRETARIO/A)



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

ANEXO V

SOLICITUD ANTICIPO PARA ENTIDADES LOCALES SIN RECAUDACIÓN DELEGADA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2024

D./D^a,
secretario/a de la Entidad Local.....

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que por acuerdo del día....., se adjudicó el suministro de a la empresa por un importe de euros (.....€), al amparo de la convocatoria de **SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2024.**

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/Pte Junta Vecinal

V^o B^o
EL/LA ALCALDE/SA

EL SECRETARIO,
(firmado electrónicamente)

Vista la certificación del secretario/a,

DECLARO que esta entidad se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

Por ello, al amparo de lo previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional de la OGS, SOLICITO un anticipo del 70 por 100 de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/servicio/actividad, adjuntando la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

EL/LA ALCALDE/SA, PRESIDENTE/A

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL
INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 25 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2024

D/D^a.....,
secretario/a del ayuntamiento/junta vecinal de
.....

CERTIFICO: Que se han realizado y se aportan las medidas de difusión de la subvención concedida, conforme a lo exigido en las Base Quinta y Décima de la Convocatoria, siendo:

- Carteles
- Otros (Especificar): ...

En a de de 202..

Vº Bº El/La Alcalde/Presidente

El/la Secretario/a



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

GUÍA DE COMPRENSIÓN FÁCIL SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2024

OBJETO

Financiación de los gastos de adquisición de equipamiento de naturaleza inventariable, destinado a espacios culturales cuya propiedad corresponda a entidades locales según la base cuarta de la convocatoria.

CUANTÍA:

Doscientos mil euros (200.000,00 €).

La subvención no superará el 80% de la inversión total realizada, y en todo caso tendrá un importe máximo por actuación de 10.000 €. El beneficiario deberá justificar la totalidad del importe del presupuesto presentado para la percepción de la subvención que se conceda independientemente de la cantidad de ésta.

SOLICITANTES

Ayuntamientos y juntas vecinales que sean titulares o cesionarios por un plazo superior a 20 años, de bienes inmuebles incluidos en la convocatoria, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes,

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde publicación del extracto convocatoria en el BOP

DOCUMENTACIÓN

- ANEXO I.- Certificación del secretario de la entidad local sobre propiedad del bien y aprobación del presupuesto.
- ANEXO II Descripción de la inversión prevista que incluya:

Memoria justificativa de la necesidad de adquisición del material para el que se solicita la subvención y memoria del uso final que al que se proyecta destinar el inmueble.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 27 de 28



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
02/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1335564A

Presupuesto económico ofertado por el proveedor, teniendo en cuenta que será necesaria la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, cuando el importe del suministro previsto supere las cuantías establecidas para el contrato menor en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el importe del equipamiento y la cantidad que, en su caso, se conceda.

Memoria fotográfica del local y planos o dibujos del estado actual y de la ubicación final de los bienes y equipamiento que se adquiera.

FASE DE NOTIFICACIÓN

Mediante la correspondiente notificación electrónica,

FASE DE EJECUCIÓN

PLAZO: El plazo de ejecución de la actividad/actuación subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 15 de noviembre de 2024.

FASE DE JUSTIFICACIÓN

PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2024.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO III Solicitud de abono
- FICHA DE TERCEROS (si no se ha solicitado anticipo o no se ha presentado)
- ANEXO IV
- MEMORIA DE ACTUACIÓN
- ANEXO VI certificado medidas de difusión.
- MEDIDAS DE DIFUSIÓN.- Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación del cartel.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AA7L L9Z3 VRYT NVWY

Bases definitivas convocatoria equipamiento instalaciones culturales - SEFYCU 5123576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 28 de 28